

en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros regulados en el mismo.

Disposición final única. Publicación y entrada en vigor.

El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y entrará en vigor al día siguiente de dicha publicación.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Letrado Mayor, José A. Viboras Jiménez.

A N E X O

Ficheros automatizados con datos de carácter personal creados y gestionados por el Parlamento de Andalucía

1. Denominación del fichero: «Videovigilancia».

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Grabación, por razones de seguridad para las personas y bienes, de imágenes del interior del recinto del Parlamento de Andalucía así como, en cuanto resulte imprescindible o inevitable, de sus proximidades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que accedan a la sede del Parlamento de Andalucía o, en cuanto resulte imprescindible o inevitable, transiten por sus proximidades.

c) Procedimiento de recogida de datos: Captación de imágenes por cámaras de videovigilancia.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo: Fichero de imagen.

e) Cesiones de datos de carácter personal: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ministerio Fiscal o Autoridad Judicial, en caso de ilícitos penales.

f) Órgano de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General. C/ San Juan de Ribera, s/n, Sevilla 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General. C/ San Juan de Ribera, s/n, Sevilla 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

i) Cancelación: Los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

2. Denominación del fichero: «Registro de Comunicaciones».

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del registro de correos electrónicos enviados y recibidos en el Parlamento de Andalucía, de números de teléfono desde los que se efectúan o reciben llamadas y de accesos a internet.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Remitentes y destinatarios de correos electrónicos. Personas que efectúan llamadas telefónicas desde el Parlamento de Andalucía o que las reciben en este. Accesos a internet.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio sistema informático, mediante el registro automático de la información.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo: Dirección de e-mail. Número de teléfono desde el que se efectúa o en el que se recibe la llamada. Dirección IP desde la que se accede a internet.

e) Cesiones de datos de carácter personal: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ministerio Fiscal o Autoridad Judicial, en caso de ilícitos penales.

f) Órgano de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General. C/ San Juan de Ribera, s/n, Sevilla 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Parlamento de Andalucía. Secretaría General. C/ San Juan de Ribera, s/n, Sevilla 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

3. Denominación del fichero: «Audiovisual y Fotográfico».

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se obtienen por los servicios de la Cámara en actos protocolarios u oficiales, sesiones parlamentarias o visitas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Intervenientes o asistentes a los actos en los que se recogen las imágenes o grabaciones.

c) Procedimiento de recogida de datos: Captación de imágenes y grabaciones audiovisuales por los servicios de la Cámara.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo: Imagen, voz, datos identificativos.

e) Cesiones de datos de carácter personal: Publicaciones, página web y otras acciones de difusión de las actividades del Parlamento de Andalucía. Medios de comunicación. Otras administraciones públicas. Retransmisión de sesiones y actos oficiales.

f) Órgano de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General. C/ San Juan de Ribera, s/n, Sevilla 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General. C/ San Juan de Ribera, s/n, Sevilla 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 18 de noviembre de 2009, por la que se conceden los Premios del VIII Certamen Literario Escolar Andaluz, en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras».

La Orden de 20 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del VIII Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», y se efectúa su convocatoria para el año 2009, pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas. El objetivo general de este Certamen es la defensa de los valores fundamentales de libertad, igualdad, justicia y solidaridad.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las dos fases: provincial y regional, y en cada una de las dos categorías previstas: A y B, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos premios a los niños y niñas que se relacionan en el contenido de esta Orden.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los correspondientes Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 2009, BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Conceder los Premios del VIII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», en sus distintas categorías a los alumnos y alumnas de los Centros Educativos que a continuación se relacionan:

VIII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:
Solidaridad en letras (2009)
ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE PROVINCIAL

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	CATEGORIA	PREMIO
ALMERIA			
AGUEDA GARCIA ROMERO	C.E.I.P. LUIS SIRET	A	1º
FERNANDO GARCIA FERRER	C.E.I.P. 28 DE FEBRERO	A	2º
CELIA GALLEGU MARQUEZ	C.E.I.P. VIRGEN DEL SALIENTE	A	3º
MIGUEL EGEA JIMENEZ	I.E.S. VALDESERRA	B	1º
CARMEN Mª BAILINA PEREZ	I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	B	2º
ANDREA MARTIN LOPEZ	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE GADOR	B	3º
CADIZ			
Mª LUISA ALONSO AYCART	COLEGIO LA INMACULADA	A	1º
MANUEL ALEJANDRO GARZON MINGORANCE	C.C. HIJAS DE SAN JOSE	A	2º
SARA LOPEZ GONZALEZ	C.E.I.P. SAN JOSE OBRERO	A	3º
CELIA TORREJON TUBIO	ESCUELAS PROFESIONALES SAFA	B	1º
PILAR TAMAYO RAPOSO	COLEGIO LICEO SAGRADO CORAZON	B	2º
CARLOTA MARTIN DE OLIVA LUSTER	COLEGIO LA INMACULADA	B	3º
CORDOBA			
NATALIA RUIZ PINTO	C.E.I.P. MAESTRO ROMUALDO AGUAYO LOPEZ	A	1º
MARIA DEL RIO ALCAIDE	C.E.I.P. MAESTRO ROMUALDO AGUAYO LOPEZ	A	2º
BELEN ARROYO DOBLAS	LA PURISIMA	A	3º
EVA Mª BURGOS GRANADO	LA PURISIMA	B	1º
SARAH ESPEJO RANDO	INMACULADA CONCEPCION	B	2º
PAULA ABRIL RAMIREZ MOLINA	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	B	3º
GRANADA			
EDUARDO ARCON TRISTAN	C.E.I.P. MAYOR ZARAGOZA	A	1º
JULIA OLIVARES ABRIL	COLEGIO LUX MUNDI	A	2º
JAVIER OSAKAR LOZANO	COLEGIO DE PRIMARIA ALQUERIA	A	3º
TERESA MENDOZA DOBAÑO	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS	B	1º
JOSE NICOLAS CASTILLO RUANO	COLEGIO COMPAÑIA DE MARIA	B	2º
NATALIA MAZUELOS CHACON	COLEGIO MONAITA	B	3º
HUELVA			
CLAUDIA CAMACHO CHAPARRO	C.P.R. ADERSA-VI	A	1º
IVAN DEL CARMEN CAMPOS	C.P.D. SAN VICENTE DE PAUL	A	2º
ALICIA GARCIA MARTIN	C.P. MANUEL SIUROT	A	3º
PALOMA VELASCO HERVAS	COLEGIO TIERRALLANA	B	1º
NATALIA MARIA CALLEJO PERIAÑEZ	I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ	B	2º
JUAN JOSE ACOSTA SALAS	C.P.D. SAN VICENTE DE PAUL	B	3º
JAEN			
CRISTINA PULIDO MORIANA	C.E.I.P. TUCCI DE MARTOS	A	1º
AURORA MARIA MENA PERAGON	C.E.I.P. SAN ISIDORO	A	2º
JESUS COLMENERO RODRIGUEZ	C.E.I.P. SAN ISIDORO	A	3º
FRANCISCO LIEBANA LEON	I.E.S. ALBARIZA	B	1º
JULIA RODRIGUEZ REINOSO	I.E.S. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	B	2º
ALBERTO CAÑO ROJANO	COLEGIO ALTOCASTILLO	B	3º
MALAGA			
BENAYA KEPPLER	C.E.I.P. LOS MANANTIALES	A	1º
JOSE JONATHAN MARTIN SOTO	C.E.I.P. CIUDAD DE POPAYAN	A	2º
CARMEN MARIA CABRERA MARTINEZ	C.E.I.P. CIUDAD DE POPAYAN	A	3º
LAURA RIVERO BENITEZ	I.E.S. GUADAIZA SAN PEDRO DE ALCANTARA	B	1º
Mª DEL CARMEN OLEA REYES	C.D.P. MEDALLA MILAGROSA "EL VIGIA"	B	2º
BEATRIZ SANCHEZ JIMENEZ	COLEGIO SAN MANUEL	B	3º
SEVILLA			
JAVIER MARIN RASTRERO	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	A	1º
Mª CARMEN GONZALEZ PEREZ	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	A	2º
SERGIO CANSINO MALAVER	C.E.I.P. MONTEOLIVO	A	3º
EVA Mª. MARTIN CUEVAS	C.D.P. COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	B	1º

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	CATEGORIA	PREMIO
LAUTARO DOLDAN MARTÍNEZ	SAFA VIRGEN DE LOS REYES	B	2º
SARA SANCHEZ GAMINO	COLEGIO ALEMAN ALBERTO DURERO	B	3º

VIII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ:
Solidaridad en letras (2009)
ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE REGIONAL

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	CATEGORIA	PREMIO
CRISTINA PULIDO MORIANA	C.E.I.P. TUCCI DE MARTOS	A	1º
TERESA MENDOZA DOBAÑO	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS	B	1º

Sevilla, 18 de noviembre de 2009

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado del municipio de Osuna (Sevilla).

Expte. núm. 020/2009/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la modificación de su escudo municipal, que quedaría compuesto de la siguiente forma:

- En un campo rojo un castillo, por encima del escudo, se asoma una mujer con el busto desnudo, adornada con una corona murada, que sostiene en sus manos unas cadenas. Dos osos rampantes, encadenados a ambos lados de la torre. Las figuras del escudo son en sus colores naturales.

Mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2009 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo modificado en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) de artículo 7.2 del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V O

Primero. Admitir la inscripción del escudo modificado del municipio de Osuna (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 3331/2009).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, confirmando el sentido del silencio administrativo que se ha producido en el presente procedimiento, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	euros/mes
13	2,2032
15	2,2356
20	3,7476
25	5,4648
30	7,3872
40	12,3552
50	18,2304
65	24,8832
80	44,9496